



Comentarios a los Protocolos en Ganadería para México (versión 1.0)

Organizaciones que enviaron comentarios a los Protocolos de Proyectos en Ganadería para México, versión 1.0

1. Cappy and Associates Mex, S.A. de C.V. (CappyMex)
2. DNV México
3. Ecosecurities

A. COMENTARIOS GENERALES

A1. Inclusión de proyectos que instalen digestores anaerobios sin una previa laguna de tratamiento (Ecosecurities)

Muchos proyectos en ganadería son excluidos del MDL porque las granjas no tienen lagunas en donde la digestión anaerobia (DA) pueda ocurrir, y por lo tanto, las emisiones de metano de la línea base no pueden ser demostradas. En lugar de un tratamiento adecuado, los granjeros descargan el agua residual y las excretas a los ríos y al drenaje. Inmediatamente, los cuerpos de agua se contaminan severamente.

Estos proyectos podrían ser incluidos en la Reserva si los desarrolladores de proyectos deciden construir un digestor anaerobio para tratar el agua residual en lugar de descargarla a los ríos. El MDL no acepta esto porque representa generar emisiones artificiales de CH₄. Sin embargo, podría ser una interesante oportunidad de negocios y de mejora ambiental para la Reserva y para los desarrolladores de proyectos, si se estableciera un "candado" en la que la producción de dicho biogás (CH₄) "artificial" involucrara la condición de que el desarrollador del proyecto estaría obligado a utilizar el biogás para generación de electricidad. Si la actividad de proyecto no comienza a generar electricidad después de dos años, por ejemplo, la Reserva cancelaría el registro de este proyecto, y consecuentemente la emisión de créditos de carbono para este proyecto serían terminados.

Un anexo describiendo las reglas para estos Casos Especiales podría ser incluido como parte del Protocolo de Ganadería, así como una metodología o recomendaciones para calcular las posibles reducciones de emisiones.

No tiene sentido la construcción de una instalación de un DA, sólo para destruir metano para obtener créditos de carbono, el objetivo debería ser la energía renovable y detener la contaminación del agua.

Respuesta: Cuando las excretas y el agua residual es descargada a ríos y al drenaje, las emisiones de la línea base son difíciles de estimar, además las emisiones de metano son muy bajas o nulas porque la descomposición de materia orgánica se da en procesos aerobios.

La Reserva está de acuerdo en la importancia de promover la generación con energías renovables y reducir la contaminación del agua. En este sentido, la Reserva anticipa el desarrollo de un suplemento a los Protocolos de Ganadería y de Rellenos Sanitarios para México, para incluir la estimación de reducciones de emisiones y el registro de actividades derivadas de generación de electricidad con biogás en México.

A2. ACM0010 versión 5 (DNV México)

La versión actual de la metodología ACM0010 es la 05, al estar el Protocolo basado en la versión 02, se encuentra rezagado en cuanto a los lineamientos de la CMNUCC; esta revisión podría dar oportunidad de actualizar este Protocolo a los requerimientos de la versión actualizada en el marco de elegibilidad señalada por la Reserva de Acción Climática.

Respuesta: Agradecemos sus comentarios. Hemos examinado las principales revisiones que se realizaron a la metodología del MDL ACM0010 de la versión 2 a la 5, y observamos que estas revisiones están incluidas en el Protocolo o no son aplicables. Por ejemplo:

- Incorporación de la herramienta para determinar las emisiones del proyecto por la quema de gases que contienen metano. En el protocolo, las emisiones de metano por la combustión de biogás están consideradas en la Ecuación 5.6 (páginas 27-28), considerando el metano que es recolectado y medido, la eficiencia de recolección del metano en el sistema de control de biogás y la(s) eficiencia(s) de el (los) dispositivo(s) de destrucción de biogás.
- Incorporación de las herramientas para calcular las emisiones de la línea base, del proyecto y por fugas (*leakage*) procedentes del consumo eléctrico y para calcular el factor de emisión de un sistema eléctrico. El Protocolo no contabiliza las reducciones de bióxido de carbono asociadas al desplazamiento de electricidad de la red, como se explica en la página 14. Sin embargo, la Reserva anticipa el desarrollo de un suplemento para México para incluir las reducciones de emisiones y el registro de actividades derivadas del desplazamiento de combustibles fósiles en la generación de electricidad con biogás en México (ver respuesta **A1**).
- Incorporación de la herramienta para calcular las emisiones de CO₂ del proyecto o por fugas procedentes de la combustión de combustibles fósiles. Las emisiones de CO₂ de la línea base y del proyecto por fuentes móviles y estacionarias que emplean combustibles fósiles están incluidas en la ecuación 5.10 (página 32).
- Incorporación de la herramienta para demostrar la adicionalidad. La Reserva utiliza un enfoque estandarizado para determinar la adicionalidad, evaluando la adicionalidad del proyecto utilizando un umbral de desempeño o tecnología y una prueba de requisitos reglamentarios. Para cada uno de los protocolos, un análisis del umbral de desempeño se ocupa de la cuestión de la adicionalidad financiera mediante la identificación de una clase de proyectos o actividades que puedan ser considerados "tendenciales" o "business as usual (BAU)", teniendo en cuenta la práctica común, barreras y otras variables. Para este protocolo en particular, el análisis del umbral de desempeño se describe en el Anexo C (páginas 60-66). El enfoque del "estándar de desempeño" de la Reserva difiere al MDL, en el cuál la

adicionalidad se evalúa usando información y el análisis específico para cada proyecto.

- Inclusión de una nueva fórmula para determinar el número promedio anual de animales. En el protocolo, el número promedio de animales se monitorea en forma mensual, y se promedia para la población total anual para su uso en las ecuaciones 5.3 (página 22), 5.4 (página 23), 5.7 (página 29) y 5.8 (página 30).
- Incorporación de procedimientos de muestreo para estimar el peso del animal. La versión 5 requiere un muestreo aleatorio considerando una estratificación de cada población de ganado en un mínimo de 3 categorías de peso y un mínimo de una muestra mensual por categoría de edad para cada población de ganado definida. El protocolo requiere la diferenciación de las categorías de ganado de acuerdo a la Tabla B.2 (página 53) y de ser posible, la masa animal debe ser monitoreada en forma mensual (Tabla 6.1, página 36).

A3. Formularios de presentación de proyectos – Cumplimiento con los estándares de las prácticas de conservación USDA NRCS 359, 313 y 366 (CappyMex)

En la forma 1, pregunta 9, y en la forma 2, pregunta 4g, se requiere que el desarrollador de proyectos proporcione información sobre el cumplimiento con las especificaciones de la norma 359 de las Prácticas de Conservación para Lagunas de Tratamiento de Desechos; de la norma 313 de las Prácticas de Conservación para Instalaciones de Desechos; y con las normas 365 y 366 de las prácticas de conservación para digestores anaerobios del Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura (USDA NRCS). ¿Son válidas para proyectos mexicanos?

No sería mejor empezar con lo que las regulaciones mexicanas establecen. Por el momento, no hay ninguna reglamentación en vigor, y cuando los estándares mexicanos sean publicados entonces nosotros nos moveremos como corresponde. Sin embargo, en México la promulgación de leyes y regulaciones tienen un proceso largo y si nos esperamos, podríamos perder la oportunidad de interesar a los operadores de las granjas.

Respuesta: De acuerdo. Actualmente, no existen reglamentos o estándares para el diseño o mantenimiento de instalaciones de almacenamiento de excretas, para lagunas de tratamiento o para digestores anaerobios. El cumplimiento con los estándares de las Prácticas de Conservación USDA NRCS para proyectos mexicanos no es obligatorio. Las preguntas 9 y 4g fueron eliminadas de las formas 1 y 2 respectivamente. Una vez que la norma técnica mexicana (NMX) para el diseño y operación de digestores anaerobios para sistemas de tratamiento de excretas sea publicada (actualmente en desarrollo y con publicación esperada en 2009), la pregunta 4g en la forma 2 será incluida, haciendo referencia a esta NMX.

B. LÍMITES DE EVALUACIÓN DE GEI

B1. Emisiones por la producción de composta y transporte de desechos en la granja (DNV México)

En los límites de estimación de GEI, se señala: "El límite de estimación de este protocolo incluye a todas las fuentes de emisión desde la generación de desechos hasta la eliminación, incluyendo la eliminación del estiércol fuera del sitio...", ¿el Protocolo considera la posibilidad de la producción de composta en el sitio? Asimismo,

¿las emisiones del proyecto considerarían las emisiones generadas por los equipos automotores en el transporte de desechos si se presentara el caso en alguna granja?

Respuesta: La Tabla 4.1 (páginas 16-17) muestra las fuentes de GEI y los gases asociados que se incluyen el límite de estimación de GEI. Las emisiones de metano de otras categorías de tratamiento y almacenamiento de residuos diferentes al sistema de control de biogás, como las pilas de composta, deben ser incluidos, así como las emisiones de bióxido de carbono de cualquier equipo auxiliar (motores, tractores, etc.) para la producción de composta. Las emisiones de CO₂ de los vehículos para la recolección de residuos, transporte y disposición también deben de ser incluidos.

C. MONITOREO DEL PROYECTO

C1. Calibración y frecuencia de monitoreo (DNV México)

Los parámetros a monitorear no señalan claramente la periodicidad, actores o metodología para comprobar importantes datos como la calibración de equipos de medición o eficiencia de quemadores, asimismo, el uso de laboratorios externos o de servicios de tercera parte otorga mayor solidez y transparencia a la información presentada para los participantes, su uso podría considerarse en estos proyectos.

Respuesta: De acuerdo. La sección sobre el monitoreo del proyecto (páginas 33-34) ha sido modificada para proporcionar una guía más clara de cómo se deben medir el flujo de biogás y la concentración de metano, y cómo debe ser mantenido y calibrado el equipo de medición. Para los casos en que cualquier dispositivo de medición no pasa la prueba de calibración o existen datos faltantes, se añadió el Anexo D (páginas 67-68) para explicar los métodos de sustitución de datos y los ajustes que se deben realizar en caso de un fallo en la calibración.